

**Solicitud de Modificación****SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°1529 DE 2022**

OBJETO: MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1529 DE 2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA DIAGRAMAR E IMPRIMIR LOS LIBROS QUE SERAN PUBLICADOS Y CONFORMARAN LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS, EXPRESOS LITERARIOS Y TRAMITAR EL CODIGO ISBN"

CONTRATISTA: OPTIMA GRAFICAS S.A.S

CÉDULA O NIT: 801.003.070-5

VALOR INICIAL: **CONTRATO** SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.950.000), incluido impuestos.

VALOR MODIFICATORIO No. 001: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 20 DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2022. TÉRMINO EN EL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, EL OBJETO DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCION MODIFICATORIO No. 001: N/A.

DIRECCIÓN: ARMENIA, QUINDÍO

En Armenia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2022, el doctor **WILLIAM ARIEL PARRA POSADA**, Jefe Patrimonio y Arte del Departamento del Quindío, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°1529 de 2022, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE CULTURA PARA DIAGRAMAR E IMPRIMIR LOS LIBROS QUE SERAN PUBLICADOS Y CONFORMARAN LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS, EXPRESOS LITERARIOS Y TRAMITAR EL CODIGO ISBN", manifestó lo siguiente:



Solicitud de Modificación

Que el contrato de la referencia tiene un plazo de ejecución que se pactó hasta el 20 de diciembre del 2022 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.950.000)**, incluidos impuestos.

Que el contrato no se ha modificado con anterioridad, y hasta la fecha no se ha adicionado en valor ni prorrogado en plazo de ejecución, y que además se encuentre vigente en su plazo de ejecución, toda vez que no se han cumplido ninguno de los factores establecidos para dar por terminado el mismo.

Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, en el sentido de adicionarlo en valor, teniendo en cuenta que, por parte de esta Secretaría, se requiere realizar una nueva impresión de obras literarias que resultan necesarias para dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan Departamental de Desarrollo.

Que la impresión de los nuevos obras literarias obedece a la necesidad inicialmente expuesta en los estudios previos que respaldaron el contrato de la referencia, pero que no surge sino hasta la fecha la posibilidad de realizar dicha impresión, toda vez que en el momento en que se adelantó el presente proceso contractual, al realizar las cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas por parte de esta secretaria, los valores totales de las cotizaciones superaba el presupuesto total que se tenía designado por parte de este despacho para dicha impresión, esto teniendo en cuenta que el dinero que se designa para este proceso, proviene del recaudo de la estampilla pro cultura, en un porcentaje del 10%, por lo tanto la proyección del valor que se contaba en ese momento, no cubría el valor total de las necesidades requeridas, procediendo entonces este despacho a priorizar las necesidades de acuerdo a las metas a cumplir por parte de esta Secretaría.

Para la fecha actual, el recaudo de la estampilla pro cultura ha resultado efectivo, por lo que se cuenta por parte de este despacho con el valor indicado para el valor del presente modificatorio, vislumbrándose entonces que en aras de cumplir con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, resulta necesario adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios N°1529, y modificar las obligaciones específicas inicialmente establecidas, en el sentido de agregar una nueva obligación a través de la cual se pueda indicar las especificaciones técnicas de la nueva impresión requerida por parte de esta Secretaría.

Que se tiene que el fin mismo de La Biblioteca de Autores Quindianos, es conformar está a través de libros, y de producciones literarias, revistas y medios electrónicos que sean presentados ante el Gobierno Departamental por parte de autores del territorio, y que den cuenta del estado literario y el patrimonio literario en el Quindío en todas sus épocas, aportando entonces a la cultura y a la identidad de la región y de sus habitantes, destacando el arte de las letras y la producción literaria de esta zona del país.

Que es deber de La Secretaría de Cultura en el marco del cumplimiento de las actividades propias de su misionalidad, velar por la conservación del patrimonio cultural en todas sus formas, teniendo entonces en cuenta que los contenidos literarios que tienen su origen en el territorio quindiano, componen identidad

**Solicitud de Modificación**

cultural y a través de su visibilización arraigan las tradiciones orales y culturales del Departamento, es menester de este despacho velar por su reconocimiento y lograr a través de un trabajo articulado entre los autores y el ente gubernamental, por la publicación y circulación de los mismos.

Que se encuentra dentro de las necesidades de esta Secretaría dar cumplimiento a sus obligaciones como máxima instancia cultural, y garantizar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental y de los postulados de su política pública Departamental Plan Decenal Biocultura 2013-2023, a través de la impresión y publicación del contenido literario que se describirá a continuación.

1. La totalidad de cuatro (4) cartillas pedagógicas con contenido de alfabetización en la lengua de la comunidad indígena Emberá Chami arraigada en nuestro territorio, y a través de las cuales se busca la conservación de saberes de lenguaje de las tradiciones orales que identifican nuestro territorio.
2. La impresión de un (01) catalogo con contenido informativo del proceso y publicaciones realizadas en el marco del desarrollo de La Biblioteca de Autores Quindianos.
3. La impresión de dos (02) obras literarias (libros) presentadas por autores oriundos de nuestro Departamento.

Que de conformidad con el Decreto 0000752 del año 2010, se puso en conocimiento del Comité Asesor Editorial de la Dirección de Cultura, la adición que se realizara al Contrato de Prestación de Servicios N°1529, así como se dio a conocer el contenido literario que se pretende imprimir con la misma, y a través del Acta 008 de 2022 del Comité Asesor Editorial, se dio viabilidad a la presente adición y a la impresión y diagramación del contenido literario aquí descrito.

La Secretaría de Cultura es la dependencia encargada de liderar el desarrollo artístico y cultural del Departamento, generando articulación con las políticas nacionales que contribuyan en el fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales, valoración, apropiación y salvaguarda del patrimonio cultural garantizando la participación ciudadana, así mismo, es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento se tiene entonces que la educación desde los pueblos indígenas es vista como el conocimiento que se obtiene desde la familia, la comunidad, el trabajo colectivo, a través de la experiencia que van dejando nuestros ancestros, porque de generación en generación se ha venido transmitiendo el saber tradicional de forma oral. El debilitamiento de la mentalidad ancestral en las nuevas generaciones es producto de que se vaya recibiendo cada vez una mayor incidencia de la educación occidental y los medios masivos de comunicación, llevando a una pérdida de identidad cultural.

A través de las impresiones de las cartillas que se requieren publicar, se busca generar desde estos espacios, los elementos que orientan la transformación de la educación, cualificándola en la medida que refuerza las expresiones de identidad cultural, pues se pretende propiciar una educación que respete los valores de los pueblos, para así examinar las condiciones en que éstos se desenvuelven.

Se tiene entonces que "El lenguaje es una de las formas de expresión del pensamiento y la cosmovisión de los pueblos, una manifestación de su identidad y un medio de interacción social entre la misma comunidad".



Solicitud de Modificación

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario entonces que a través de la secretaria se puedan imprimir cartillas didácticas para su divulgación y visibilización, las cuales son de contenido de aprendizaje del idioma autónomo bilingüe que permite hablar, escribir y leer a su vez embera – español, español – embera, contando entonces con 5 tomos de pre lectura, alfabetización, nivel intermedio, recuperación y exaltación de lenguas nativas con el objetivo que este material se pueda distribuir en bibliotecas rurales, resguardos indígenas, instituciones educativas y centros culturales en los diferentes municipios del departamento del Quindío para así fortalecer su lenguaje y mantener esta cultura para que no sea extinguida con el tiempo.

Se tiene entonces que esta dependencia adelanta en los diferentes municipios del Departamento del Quindío actividades que permitan el desarrollo de políticas culturales a través del apoyo a eventos, actividades y/o acciones que adelantan los gestores culturales, para la conservación, protección y divulgación de la Cultura Quindiana, rescatando sus costumbres y fortaleciendo todo lo que para la sociedad caracteriza un Quindiano, y en razón a la promoción de los hábitos lector-escritores en la comunidad quindiana, también tiene dentro de su memoria histórica un programa que es El proyecto editorial de la Biblioteca de Autores Quindianos, la cual es una iniciativa que se viene llevando a cabo desde el año 2010, y que ha dado como resultado la publicación de 50 títulos.

Como su nombre lo indica, la colección busca poner en circulación los trabajos creativos de poetas e investigadores del departamento, y que a su vez propende conservar en el tiempo el contenido de estas obras literarias, pues corresponden al reconocimiento de aquellos que dedican su vida a la cultura, a la conservación de las tradiciones, y al transcribir las memorias quindianas en una obra que permite su difusión y reconocimiento, es por esta razón que también se hace necesaria la impresión del catálogo donde se referencian los títulos de dicho proyecto y a través del cual se recopilan las obras realizadas por el mismo, y el cual contendrá todos los títulos desde el año 2010 hasta el 2022 con las personas que han contribuido como escritores, para dejar un legado y honor de su literatura, este catálogo será una edición especial dedicada a la Biblioteca de Autores Quindianos, contribuyendo a la visibilización y apropiación de los títulos de la colección, y permitiendo que los usuarios de las bibliotecas conozcan a los autores de las últimas obras e identifiquen los rasgos particulares de su propuesta literaria.

Es claro entonces que los libros tienen un papel indispensable en la vida de las personas, pues les introduce en un mundo lleno de imaginación, además de que les proporciona conocimientos, permitiéndoles mejorar sus hábitos de lectura e impulsando sus habilidades de escritura, así como la expresión oral, potenciando además sus capacidades, y una de ella es poder conocer a través de ella la historia, y por medio de la investigación saber la evolución que ha tenido el departamento del Quindío, ya que por medio de reseñas periodísticas donde son una serie de párrafos mostrándonos el panorama de obras literarias de diferentes tradiciones y procedencia conociendo su punto de vista cultural, su perspectiva quindiana, y en donde también se identifican los escritores oriundos de nuestro territorio, para reconocer a quienes nos han dejado un legado literario el cual perdurara a través del tiempo, y puede ser una fuente importantísima de información y de conocimiento para las generaciones futuras.

**Solicitud de Modificación**

Además de la literatura, la fotografía constituye otra expresión clave para la revisión y exaltación de los valores históricos y culturales de nuestros pueblos. En este sentido la posibilidad de publicar y poner en valor un trabajo investigativo alrededor de la historia de la fotografía en el departamento resulta de gran importancia que para este despacho por ellos se tiene para la impresión de dos libros en los cuales se reconocen y exaltan las figuras y nombre de los fotógrafos y fotografías que han encumbrado esta forma artística y documental en el Departamento del Quindío, y a través de los cuales se busca lograr un impacto destacando la revisión de piezas fotográficas de gran valor dentro de la historia de nuestros municipios.

Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Que La Secretaría de Cultura realizó las cotizaciones necesarias para determinar cual sería el valor de las necesidades anteriormente expuestas.

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6839 del 16 de noviembre de 2022, imputables a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.020.32210-34 y 0310-2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.020.32210-88 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679)**.

Con base en los argumentos expuestos solicito:

1. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1529 de 2022, en su **CLAUSULA PRIMERA, LITERAL A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN EL ITEM DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS**, en el sentido de adicionar las obligaciones número 11 y 12, las cuales quedarán así:
11. Realizar la impresión y diagramación de las siguientes obras: El total de cuatro (9 cartillas pedagógicas de alfabetización denominadas karta A, karta 1, karta 2, y karta 3, el Catálogo de la Biblioteca de Autores Quindianos, el libro de fotografía del autor Jorge Hernando Delgado, y el Libro de reseña periodística, del autor Gabriel Echeverry, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	TITULO DEL LIBRO	CANTIDAD
Tamaño de página: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 88 páginas, color del texto, cuerpo del libro: negro, tipo de portada papel propalcote de color rosada clara o varios tonos rosada	Karta A (una cartilla de prelectura)	300
Tamaño de página: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 104 páginas, color del texto, cuerpo del libro:	Karta 1 (que enseña todas las vocales del idioma)	300



Solicitud de Modificación

negro, tipo de portada papel propalcote de color verde clara o varios tonos verdes claro		
Tamaño de pagina: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 96 páginas, color del texto, cuerpo del libro : negro, tipo de portada papel propalcote de color azul clara o varios tonos azul claro	Karta 2 (que enseña la mitad de las consonantes)	300
Tamaño de página: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 116 páginas , color del texto, cuerpo del libro : negro, tipo de portada papel propalcote de color amarilla clara o varios tonos amarilla claro	Karta 3 (que enseña el resto de consonantes)	300
Tamaño 21x15cm, papel earth pact de 70 gramos, tintas 4x4, 70 páginas internas, encuadernación lomo cuadrado, caratula propalcote 300 gramos 4x0.	Catalogo (Biblioteca de Autores Quindianos)	300
Papel propalcote 150 grs, con planchas metálicas, de 102 páginas con impresión a una tinta. Caratula impresa a 2 tintas sobre papel propalcote de 300 gr con plastificado mate o brillante. Encuadernación lomo al calor Tamaño final carta cerrado (21,5*28cms)	Libro fotografía del autor Jorge Hernando Delgado	300
Libro tamaño media carta (15 x 21 cms); impresión 1x1 tintas en páginas internas color beige y caratula con solapa por la parte adelante y trasera 4 x 0 tintas policromía; papel propalibro de 70gr. En páginas internas y propalcote 300 gr. y/o papel earth pact En caratula; acabado plastificado mate en caratula; encuadernación lomo cuadrado hot melt 116 pag en total.	Libro reseña periodístico, del autor Gabriel Echeverry	500



FORMATO

Código: F-JUR-47

Versión: 06

Fecha: 29/12/2016

Página 7 de 7

Solicitud de Modificación

12. Realizar el trámite a nombre del Departamento del Quindío y asumir el costo de la expedición de los códigos ISBN de los títulos relacionados en las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral anterior que así lo requieran.
2. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios N°1529 de 2022, en su cláusula **TERCERA "VALOR Y FORMA DE PAGO"**, en el sentido de adicionarlo en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679)** incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, al igual que su forma de pago, la cual quedará así: **FORMA DE PAGO:** El departamento del Quindío cancelara al contratista el valor de contrato de la siguiente manera: El departamento del Quindío pagara el contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales conforme a las actividades real y efectivamente ejecutadas previa entrega de informe de actividades, visto bueno y recibo a satisfacción, para cada pago de deberá demostrar que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato y la suscripción del recibido previa presentación de un informe, en el que el contratista debe constar la acreditación del pago de aportes de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley, cuando a ello hubiere lugar.
3. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios N°1529, 2022, en su cláusula **DECIMO SEXTA "IMPUTACION PRESUPUESTAL"** en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6839 del 16 de noviembre de 2022, imputables a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.020.32210-34 y 0310-2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.020.32210-88 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679)**.

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

WILLIAM ARIEL PARRA POSADA

Jefe de Patrimonio y Arte

Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío

Supervisor

JAIRO OSPINA RODRIGUEZ
Representante legal Optima Graficas S.A.S
Contratista.

Proyectó y elaboró: Mónica Andrea Damelines- Abogada Contratista *MD*
Daniela Mejía Forero- Abogada Contratista *DF*
Revisó: Antonio Restrepo Salazar- Secretario de Cultura Departamental
Ingrid Lorena Nañez Salazar- Directora de Cultura, Arte y Patrimonio *B*

**GOBERNACION DEL QUINDIO**

Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE CERTIFICADO: 4768
FECHA DE EXPEDICION: 16/11/2022
SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE CULTURA
CODIGO DEL PROYECTO: 202000363-0020
NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "TÚ Y YO SOMOS CULTURA", PARA EL FORTALECIMIENTO A LA LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO:
2022-3301100 Servicio de divulgación y publicaciones
OBJETO DEL GASTO:
MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1529 DE 2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE CULTURA PARA DIAGRAMAR E IMPRIMIR LOS LIBROS QUE SERAN PUBLICADOS Y CONFORMARAN LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS, EXPRESOS LITERARIOS Y TRAMITAR EL CODIGO ISBN"

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	VALOR COMPONENTE	VALOR CERTIFICADOS EXPEDIDOS	SALDO POR CERTIFICAR
2022-3301100 Servicio de divulgación y publicaciones	\$127.475.679,00	\$33.565.679,00	\$93.910.000,00

Asignación Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSO
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.0 20.32210 - 88	\$5.000.000,00 88	
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.0 20.32210 - 34	\$22.525.679,00 34	

Metas Asociadas**META NOMBRE META**33011000 Publicaciones realizadas
0**VALOR META**

\$27.525.679,00

RECURSO ASIGNADO PROYECTO POR VIGENCIA:

\$5.000.000,00

NUMERO PLANEACION PRECONTRACTUAL:

5662

SECRETARIO(A) DE PLANEACION:

Proyecto

Revisó:

Fecha de Impresión:

16/11/2022 18:20:33

Pagina 1 de 1

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6839**
 Fecha de Vencimiento **31/12/2022**
 Prórrogas **0**
 Fecha de Expedición: **16 nov. 2022**

Vigencia Fiscal:

2.022

Objeto: MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1529 DE 2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE CULTURA PARA DIAGRAMAR E IMPRIMIR LOS LIBROS QUE SERAN PUBLICADOS Y CONFORMARAN LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS, EXPRESOS LITERARIOS Y TRAMITAR EL CODIGO ISBN"

Solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA

Identificación Presupuestal

Gastos-Inversión

0310 -
 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.02
 0.32210 - 34
 0310 -
 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.02
 0.32210 - 88

Libros escolares impresos

Libros escolares impresos

Concepto

Valor

22.525.679.00

5.000.000.00

TOTAL CERTIFICADO

27.525.679.00

ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
 Director Financiero Departamento del Quindío

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío (E)

ESTEBAN EVELIO MARQUEZ DE LA PAVA
 Director Administrativo Sec.Educación Depto. Quindío (e)

MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO
 Profesional Universitario Sec.Educación Depto Quindío

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210039848



WEB

10:46:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OPTIMA GRAFICA S.A. OPTIGRAF identificado(a) con NIT número 8010030705:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 10:43:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8010030705
Código de Verificación	8010030705221123104349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:58 AM horas del 23/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7527906**

Apellidos y Nombres: **OSPINA RODRIGUEZ JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



República

Presidencia de la

Dirección: Avenida El Dorado # 75
 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 913 112
 E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 10:46:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7527906
Código de Verificación	7527906221123104627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210040501



WEB

10:49:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO OSPINA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7527906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2022 10:48:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7527906**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46915512**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICIA



MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°1529 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y OPTIMA GRAFICAS SAS.

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761, expedida en Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario de Jurídica y Contratación, de conformidad con el Acta de Posesión N°349 del 15 de mayo de 2020, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 013 el 28 de Julio de 2022, emanada de la Honorable Asamblea Departamental **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"** y de conformidad con el Decreto Departamental 724 del 29 de Septiembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"**, y el Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra, **JAIRO OSPINA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 7.527.906, actuando como representante legal de **OPTIMA GRAFICAS SAS**, con Nit 801.003070-5, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Modificatorio N°001 al Contrato de Prestación de Servicios N°1529 de 2022, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita el día dieciocho (18) de noviembre de 2022, por el doctor **WILLIAM ARIEL PARRA POSADA**, Jefe de Patrimonio y Arte de La Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a) Que el Departamento del Quindío suscribió con OPTIMA GRAFICAS SAS**, identificada con el Nit 801.003070-5, a través de su representante legal, **JAIRO OSPINA RODRIGUEZ**, el Contrato de Prestación de Servicios N°1529 de 2022 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE CULTURA PARA DIAGRAMAR E IMPRIMIR LOS LIBROS QUE SERAN PUBLICADOS Y CONFORMARAN LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS, EXPRESOS LITERARIOS Y TRAMITAR EL CODIGO ISBN", por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.950.000,00)**, incluidos impuestos. **b) Que el plazo de ejecución del contrato de la referencia se pactó hasta el 20 de diciembre del 2022 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.950.000)**, incluidos impuestos. **c) Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679) y modificar su CLAUSULA PRIMERA, LITERAL A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN EL ITEM DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS**, en el sentido de adicionar las obligaciones número 11 y 12, toda vez que se requiere realizar una nueva impresión de obras literarias que resultan necesarias para dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan Departamental de Desarrollo. **d) Que la impresión de las nuevas obras literarias obedece a la necesidad inicialmente expuesta en los estudios previos que respaldaron el contrato de la referencia, pero que no surge sino hasta la fecha la posibilidad de realizar dicha impresión, toda vez que en el momento en que se adelantó el presente proceso contractual, al realizar las cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas por parte de esta secretaria, los valores totales de las cotizaciones superaba el presupuesto total que se tenía designado por parte de este despacho para dicha impresión, esto teniendo en cuenta que el dinero que se**



designa para este proceso, proviene del recaudo de la estampilla pro cultura, en un porcentaje del 10%, por lo tanto la proyección del valor que se contaba en ese momento, no cubría el valor total de las necesidades requeridas, procediendo entonces este despacho a priorizar las necesidades de acuerdo a las metas a cumplir por parte de esta Secretaría. e) Que para la fecha actual, el recaudo de la estampilla pro cultura ha resultado efectivo, por lo que se cuenta por parte de este despacho con el valor indicado para el valor del presente modificatorio, vislumbrándose entonces que en aras de cumplir con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, resulta necesario adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios N°1529, y modificar las obligaciones específicas inicialmente establecidas, en el sentido de agregar una nueva obligación a través de la cual se pueda indicar las especificaciones técnicas de la nueva impresión requerida por parte de esta Secretaría. f) Que las demás razones que respaldan la necesidad de la presente adición se encuentran contenidas en la Solicitud de modificación que hace parte integral del presente contrato modificatorio. g) Que el contratista **OPTIMA GRAFICAS SAS**, identificado con Nit 801.003070-5, a través de su representante legal **JAIRO OSPINA RODRÍGUEZ**, acepta que se elabore un Contrato Modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1529 DE 2022**, en los mismos términos aquí contenidos, y el cual será por este suscrito. h) Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6839 del 16 de noviembre de 2022, imputables a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.020.32210-34 y 0310-2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301100.020.32210-88 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679)**. i) Que la presente modificación cumple con los requisitos previos en materia de adición, por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), radicado 30689, en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione por regla general en más allá del cincuenta (50) porciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía existe y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)" j) Que en consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente contrato modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA, LITERAL A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN EL ITEM DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS**, en el sentido de adicionar las obligaciones número 11 y 12, las cuales quedarán así: 11. Realizar la impresión y diagramación de las siguientes obras: El total de cuatro (9) cartillas pedagógicas de alfabetización denominadas karta A, karta 1, karta 2, y karta 3, el Catálogo de la Biblioteca de Autores Quindianos, el libro de fotografía del autor Jorge Hernando Delgado, y el Libro de reseña periodística, del autor Gabriel Echeverry, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	TITULO DEL LIBRO	CANTIDAD
Tamaño de página: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 88 páginas, color del texto, cuerpo del libro: negro, tipo de portada papel propalcote de color rosada clara o varios tonos rosada	Karta A (una cartilla de prelectura)	300



Secretaría de Cultura

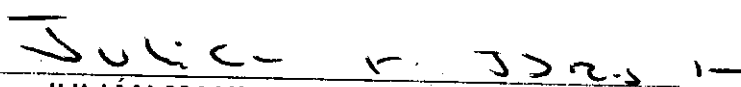
TÚ Y YO
CONTOS
GOBIERNO DE QUINDÍO
Gobernación del Quindío

Tamaño de página: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 104 páginas, color del texto, cuerpo del libro: negro, tipo de portada: papel propalcote de color verde clara o varios tonos verdes claro	Karta 1 (que enseña todas las vocales del idioma)	300
Tamaño de página: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 96 páginas, color del texto, cuerpo del libro : negro, tipo de portada: papel propalcote de color azul clara o varios tonos azul claro	Karta 2 (que enseña la mitad de las consonantes)	300
Tamaño de página: 16,51 x 21,59 cm, vertical (medio oficio) 116 páginas, color del texto, cuerpo del libro : negro, tipo de portada: papel propalcote de color amarilla clara o varios tonos amarilla claro	Karta 3 (que enseña el resto de consonantes)	300
Tamaño 21x15cm, papel earth pact de 70 gramos, tintas 4x4, 70 páginas internas, encuadernación lomo cuadrado, caratula propalcote 300 gramos 4x0.	Catalogo (Biblioteca de Autores Quindianos)	500
Papel propalcote 150 grs, con planchas metálicas, de 102 páginas con impresión a una tinta, Caratula impresa a 2 tintas sobre papel propalcote de 300 gr con plastificado mate o brillante. Encuadernación lomo al calor, Tamaño final carta cerrado (21,5*28cms)	Libro fotografía del autor Jorge Hernando Delgado	300
Libro tamaño media carta (15 x 21 cms); impresión 1x1 tintas en páginas internas color beige y caratula con solapa por la parte adelante y trasera 4 x 0 tintas policromía; papel propalibro de 70gr. En páginas internas y propalcote 300 gr. y/o papel earth pact En caratula; acabado plastificado mate en caratula; encuadernación lomo cuadrado hot melt. 116 páginas en total.	Libro reseña periodístico, del autor Gabriel Echeverry	500

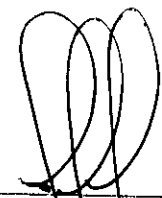


12. Realizar el trámite a nombre del Departamento del Quindío y asumir el costo de la expedición de los códigos ISBN de los títulos relacionados en las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral anterior que así lo requieran. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA "VALOR Y FORMA DE PAGO"** del Contrato de Prestación Servicios No. 1529 de 2022, en el sentido de adicionarlo en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679)**, quedando de la siguiente manera: **VALOR:** Para todos los efectos fiscales el presente contrato modificatorio tiene un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679)**, incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, para un valor total del contrato de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$94.475.679,00)**, incluidos impuestos. **FORMA DE PAGO:** El departamento del Quindío cancelara al contratista el valor de contrato de la siguiente manera: El departamento del Quindío pagara al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales conforme a las actividades real y efectivamente ejecutadas previa entrega de informe de actividades, visto bueno y recibo a satisfacción, para cada pago de deberá demostrar que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato y la suscripción del recibo previa presentación de un informe, en el que el contratista debe constar la acreditación del pago de aportes de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTAL** en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6839 del 16 de noviembre de 2022, imputables a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02-01.003.00.00.00.3301100.020.32210-34 y 0310-2.3.2.02-01.003.00.00.00.3301100.020.32210-88 (Otros servicios de la administración pública n.c.p), por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.525.679)**. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N°1529 de 2022, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 2 de mayo de 2022


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES

Secretario de Jurídica y Contratación
Departamento del Quindío
CONTRATANTE


JAIRO OSPINA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL OPTIMA GRAFICAS SAS
CONTRATISTA

Proyectó y elaboró: Mónica Andrea Damelínes- Abogada Contratista

Daniela Mejía Forero- Abogada Contratista

Revisó: Antonio Restrepo Salazar- Secretario de Cultura Departamental

Felipe Polanía- Abogado Contratista Secretaría Jurídica y Contratación

Rodrigo Soto- Director de Contratación Secretaría Jurídica y Contratación